

DECRETO **Nº** **203/19**
CRESPO (E.R.), 06 de Septiembre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 48/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 80 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Septiembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 48/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Septiembre de 2019, referida a la comercialización de los materiales reclasificados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Contaduría, Suministros, Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.